



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 205-2025-MINEM/DGER

Lima, 21 de abril de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, señala que la Dirección General de Electrificación Rural es el órgano de línea del Despacho Viceministerial de Electricidad, encargado de la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural enmarcado dentro de los Lineamientos de Política del Sector Energía y Minas y, de modo específico, la ejecución y/o coordinación de proyectos electromecánicos, prioritariamente en el área rural y zonas de extrema pobreza;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINEM/DM publicada el 5 de enero de 2025 y, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el RLCE), se delegó en el Director General de la Dirección General de Electrificación Rural durante el Año Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora N° 005: Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, la DGER), la facultad de aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección a convocarse, así como para designar a los integrantes titulares y suplentes de los respectivos comités de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 184-2025-MINEM/DGER del 16 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación para la designación del Comité de Selección del CONCURSO PÚBLICO a convocarse para la Supervisión de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, AREQUIPA", con un valor referencial de S/ 6 173 391,96 (seis millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y uno con 96/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley y con un plazo de prestación de quinientos cuarenta (540) días calendario;

Que, la citada Resolución tuvo como actos sustentatorios el Memo-00220-2025/MINEM-DGER-JLC del 16 de abril de 2025 emitido por la Jefatura de Licitación y Contratos de la DGER (en adelante, JLC), quienes a su vez solicitaron la aprobación del expediente de contratación sujetándose a lo señalado por el área usuaria, Jefatura de Proyectos Sur de la Dirección de Proyectos de la DGER (en adelante, la JPS), con Memo-00393-2025/MINEM-DGER-DPRO-JPS de la misma fecha, donde se consignó erróneamente que el plazo de prestación del proyecto a convocarse para la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, AREQUIPA", sería de quinientos cuarenta (540) días calendario;

Que, sin embargo, mediante Memo-00233-2025/MINEM-DGER-JLC del 21 de abril de 2025, la JLC, comunicó a la Jefatura de Asesoría Legal de la DGER que, el área usuaria, la JPS, había enmendado

el plazo de prestación mediante Memo-00402-2025-MINEM-DGER-DPRO-JPS, por lo que solicitó a la JAL, precisar el plazo de la prestación del servicio del Concurso Público a convocarse para la Supervisión de la Elaboración del Expediente técnico y ejecución de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, AREQUIPA”, con un valor referencial de S/ 6 173 391,96 (seis millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y uno con 96/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley, debiendo consignarse que contará con un plazo de prestación de setecientos veinte (720) días calendario;

Que, en ese sentido, tomando en consideración que el Concurso Público se encuentra en etapa incipiente y dada la enmendadura que se busca realizar, habiéndose corregido el plazo de prestación tanto por el área usuaria como por el área de las contrataciones, resulta prudente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 184-2025-MINEM/DGER y proceder con la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección conforme a la normativa de contrataciones;

Que, por ello, de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del RLCE, el expediente de contratación referente al Concurso Público a convocarse para la Supervisión de la Elaboración del Expediente técnico y la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, AREQUIPA”, contiene los siguientes documentos: **i)** Términos de Referencia; **ii)** Indagación de mercado; **iii)** Valor referencial; **iv)** Certificación de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 00517-2025-MINEM/DGER-JAF y Previsión Presupuestaria 2026 para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 0168-2026-MINEM/DGER-JAF; **v)** La determinación del procedimiento de selección: Concurso Público y el Sistema de Contratación: Esquema mixto (Tarifas y A Suma Alzada);

De conformidad con lo establecido en los artículos 16, 18, 19, 21 y 22 del TUO de la LCE; y los artículos 41, 42, 43 y 44 del RLCE; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias; la Resolución Jefatural N° 098-2025-MINEM-OGA-ORH y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025-MINEM/DM;

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y de la Jefatura de Asesoría Legal, ambas de la DGER, de acuerdo con sus competencias; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 184-2025-MINEM/DGER del 16 de abril del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO a convocarse para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, AREQUIPA”, con un valor referencial de S/ 6 173 391,96 (seis millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y uno con 96/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley y con un plazo de prestación de setecientos veinte (720) días calendario.

Artículo 3.- DESIGNAR al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el cual quedará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, conforme se indica a continuación:



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 205-2025-MINEM/DGER

Lima, 21 de abril de 2025

MIEMBROS TITULARES:

CARLOS MANUEL BAUTISTA ANCHAYHUA	Presidente Titular
ARMANDO ZORRILLA MARCAS	Primer Miembro
ROBERTO CARLOS SALAZAR PORTOCARRERO	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

MARCIAL ROLANDO GALVAN LAZO	Suplente del Presidente
RAFAEL TOVAR DIAZ	Suplente del Primer Miembro
LEYBINEZ BERNAL HUERE	Suplente del Segundo Miembro

Artículo 4.- Disponer que la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, dentro del marco de sus funciones y competencias, registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección de del Concurso Público a convocarse para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, AREQUIPA”, de conformidad con lo señalado en el numeral 47.2 del artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Directoral a las personas designadas en el artículo 2 de la presente, así como a la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.